

---

**Solicitud de Adhesión al Código de Conducta  
de Buenas Prácticas para la Prestación de  
Servicios de Telepsicología del Colegio Oficial  
de la Psicología de Madrid**

---



**Junio 2022**

## **Solicitud de Adhesión al Código de Buenas Prácticas para la Prestación de Servicios de Telepsicología del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid**

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, responsable de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, solicita la adhesión al Código de Conducta de Buenas Prácticas para la Prestación de Servicios de Telepsicología del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid.

La entidad \_\_\_\_\_, se compromete a:

**I.-** A colaborar con el Colegio Oficial de la Psicología de Madrid en acciones encaminadas al desarrollo, análisis e impulso de las buenas prácticas con relación a la asistencia psicológica a distancia a través de medios tecnológicos, conocida como TelePsicología o intervención psicológica online.

**II.-** A que los psicólogos/as que conforman el equipo de colaboradores/as de la entidad ostenten los requisitos legales para el ejercicio de la profesión, se encuentren en posesión de la Licenciatura o Grado en Psicología, estén colegiados/as, no cuenten con ninguna sanción deontológica en vigor, tengan la competencia y la habilitación acreditada necesaria en cada caso para ejercer dicho servicio en una modalidad presencial, así como haber suscrito un seguro de Responsabilidad Civil.

**III.-** A que los psicólogos/as que forman parte del equipo de colaboradores/as cumplan con lo recogido en los documentos descritos en el apartado segundo de este Código de Conducta e incluidos como ANEXOS (Guía de competencias del psicólogo para la prestación de servicios profesionales de TelePsicología, Guía para la práctica de la Telepsicología, Buenas Prácticas para la Protección de datos en Psicología en Internet, y el documento Dimensiones de seguridad informática a cumplir por las plataformas de Psicología online).

**IV.-** A que en el proceso de selección de psicólogos/as que formen parte de su equipo, y a los que ya estén prestando servicios en la entidad, se les dote de una formación específica en Telepsicología, en base al Código de Conducta de Buenas Prácticas.

**V. –** Cumplir con todos los requisitos establecidos en el Procedimiento de Adhesión al Código de Conducta de Buenas Prácticas para la Prestación de Servicios de Telepsicología del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid.

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firma del responsable de la Entidad.